

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Concordia (Ant), doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Liquidación de sociedad conyugal
Demandante : Luz Amparo Zapata Rodas
Demandado : Álvaro Omar de Jesús Razminas Piedrahíta
Radicado : 05 209 34 89 001 2021 00015
Sustanciación : 339
Asunto : Requiere partidor

Se allega nota devolutiva, procedente de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bolívar, en el que indican dos causales de devolución: la primera que, en el trabajo de partición, no se determinó el bien por su área y/o linderos; la segunda, por el embargo que existe sobre el inmueble.

En cuanto a la primera solicitud, requiérase al partidor, para que en el término de tres (3) días, realice las correcciones del caso; en el segundo evento, no es necesario pronunciamiento pues las decisiones pertinentes se tomaron en sentencia complementaria del 10 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA

JUEZ

ERT

Firmado Por:
Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4090c3be10997c1013189e485bdf39cafd71f136b800eba64154fb11ebfa039b**

Documento generado en 18/08/2022 07:46:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>